RESOLUCIÓN No. - 39853

20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, lo reglamentado a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 y demás normas pertinentes y concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que de igual forma el artículo 48 de la Constitución Política, (…) La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no

simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con funcitadosen los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de "Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación" y como objetivo, entre otros, el de "Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno.

Que, dentro de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, según lo normado en el Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, artículo 133. Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, en sus numerales 4 y 5 se estableció: 4. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas, proyectos y procedimientos de la secretaria de Salud" y"5. Dirigir la elaboración del plan de comprar y de contratación de la secretaria coordinando los diferentes procesos según las competencias delegadas, al igual que realizar la vigilancia, seguimiento y control de dicha ejecución". Adicional a ello, en el artículo 133, numeral 1 del mismo Decreto, indica que una de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, es administrar y manejar los recursos del Fondo Departamental de Salud, en coordinación con la secretaria de Hacienda.

Que, mediante el Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 "Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto", artículo 1, se delega a los Secretarios del despacho, así como en los jefes de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 406 del 6 de noviembre de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL ($5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención y en aras de fortalecer la prestación de servicios; la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, considera necesario unir esfuerzos con las instituciones de la red pública departamental: (Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud), de manera tal que no se vean abocados a desmejorar la prestación de los servicios, en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

RESOLUCIÓN No. - 39853

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Que, dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo: "El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía"; con una LINEA ESTRATÉGICA denominada "Bien Gobernar" cuyo proyecto es "FORTAL,ECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.", con el programa 1906 "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud". Proyecto: 2024/004250146", contiene la meta: 6/376 Implementar 1 para la sostenibilidad financiera de la ESE de la Red Pública del Departamento, y actividad: Realizar apoyo financiero a las ESE en concordancia al plan de sostenibilidad de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios de salud con una atención oportuna y de calidad, así como, el uso eficiente de los recursos de la ESE, nos dirigimos a usted para solicitar apoyo financiero que pueda coadyuvar al proceso de saneamiento de obligaciones y/o financiamiento del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 en el marco de la construcción del Plan de Sostenibilidad Financiera.

No obstante, en el análisis de la sostenibilidad financiera para la vigencia 2025 se evidencia que, con el recaudo de la vigencia corriente, únicamente se logra cubrir al adicionar el recaudo proveniente de la vigencia anterior se alcanzan a cubrir los compromisos adquiridos; sin embargo, queda un margen muy reducido para atender el pago de pasivos de vigencias anteriores, realizar inversiones orientadas al mejoramiento de la calidad de la atención y fortalecer el portafolio de servicios.

El recaudo se ha visto afectado por la crisis general en el flujo de recursos del sistema de salud, situación que repercute directamente en el flujo de efectivo de la entidad. A pesar de que la ESE ha adelantado diversas gestiones de cobro, conciliaciones, mesas de trabajo y negociaciones —acciones que han permitido el cumplimiento en el recaudo de la cartera de vigencias anteriores—, frente al reconocimiento de la vigencia corriente solo se ha logrado. Lo cual limita la capacidad financiera de la institución

Con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios de salud con una atención oportuna y de calidad, así como, el uso eficiente de los recursos de la ESE, se solicitó apoyo financiero que pueda coadyuvar al proceso de saneamiento de obligaciones y/o financiamiento del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 en el marco de la construcción del Plan de Sostenibilidad Financiera.

Mediante la Ordenanza Departamental de Cundinamarca No. 015 de 22 de marzo de 1996 se transformó y denomino la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, prestador de servicios de salud Nivel I como parte del servicio público de Seguridad Social en Salud. y mediante la Ordenanza 07 del 2020 dispuso la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Cundinamarca, denominando la Región de Salud.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul presta sus servicios de salud en su sede principal en el municipio de San Juan de Rioseco, y cuenta con tres municipios a cargo (Puli, Bituima, Beltrán), la mayor parte de esta población se encuentra en zonas rurales dispersas. La E.S.E presta servicios de primer nivel de atención y se desarrollan acciones de acuerdo a la Resolución 3280.

Cuenta con una sede principal, puestos de salud en cada uno de los municipios de influencia y a continuación se relacionan:

RESOLUCIÓN No. -3985-

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

- Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul.Puesto de Salud de Pulí.
- Puesto de Salud Palestina.
- Puesto de Salud San Nicolas.
- Puesto de Salud Cambao.
- Puesto de Salud Bituima.
- Puesto de Salud Beltran.
- Puesto de Salud Paquilo.

San Juan de Rioseco es un municipio colombiano del departamento de Cundinamarca, ubicado en la Provincia de Magdalena Centro, de la cual es la capital. Se encuentra a 117 km de Bogotá, y a una altitud de 1303 m s. n. m.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN JUAN DE RIOSECO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, y como tal le compete prestar los servicios acordes a este nivel, debiendo estar habilitada para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos que para el efecto disponen las normas y reglamentos aplicables. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

Tipología De Los Puntos De Atención En Salud Región Sabana Centro Occidente

SAN JUAN DE RÍO SECO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	PP 2
		PUESTO DE SALUD CAMBAO	PP 1
		PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS	PP 1
BITUIMA		PUESTO DE SALUD BITUIMA	PP 1
BELTRAN		PUESTO DE SALUD DE BELTRAN	PP 1
		PUESTO DE SALUD DE PAQUILO	PP 1
PULÍ		PUESTO DE SALUD PALESTINA	PP 1
		PUESTO DE SALUD PULI*	PP 1
		PUESTO DE SALUD VALPARAISO	PP 1

JUSTIFICACIÓN
ANALISIS FINANCIERO VIGENCIA 2025.
Analizada la situación presupuestal de la vigencia 2025 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, se determinó que, en el presupuesto inicial aprobado, por el CONFISCUN presenta un déficit inicial para financiar el total de los gastos para cubrir la cobertura total de la vigencia 2025, por no contar con los recursos de financiación total con venta de servicios de salud y cuentas por cobrar , se determino que la ESE requiere aunar esfuerzos con la secretaria de Salud de Cundinamarca, a

RESOLUCIÓN No. - 3 9 8 5 3

2 8 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de los Servicios de Salud a la población.

COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS Y EL RECAUDO

Concepto	Valor
Ingresos Reconocidos	3.320.952.163
Ingresos Recaudados	1.258.721.621
% de Recuperación	37,90%

Cuentas Por Cobrar	783.621.000
Recaudo Cuentas por Cobrar	546.679.247
% de Recuperación	69,76%

Los Ingresos Reconocidos por venta de servicios de salud a 31 de agosto de 2025, equivalen a la suma de $3.320 Millones, con un recaudo en la actual vigencia de $1.258 Millones, los que representan una recuperación del 37.90%.

Con respecto a las cuentas por cobrar, se programaron para la actual vigencia $783.6 Millones, recaudando en la actual vigencia la suma de $546.6 Millones, lo que representa una recuperación del 69.76%, con un avance negativo en el primer semestre, en la recuperación de vigencias anteriores, por el efecto de las conciliaciones tardías y de poco avance con las EAPBS, generándonos un déficit de tesorería muy alto y demora en los pagos a proveedores, adicionalmente con la EPS SALUD TOTAL , se viene realizando por parte de esta entidad, descuentos a la cápita aproximadamente del 70%, por el no cumplimiento de la nota técnica, por contrato de prestación de servicios que no es viable para la institución y no ha sido posible su renegociación.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

Concepto	Valor
Gastos comprometidos vigencia 2025; funcionamiento y operación comercial:	3.782.818.591
Obligaciones causadas a 31 de agosto 2025:	2.755.383.200
Obligaciones canceladas a 31 de agosto 2025:	2.141.519.994
Cuentas por Pagar	**1.641.298.597**

A corte 30 de septiembre de 2025, se han comprometido Gastos para funcionamiento y operación comercial, en la suma de $ 3.782 Millones, los que financian operaciones hasta el mes de octubre de la misma vigencia. Presentamos unas cuentas por pagar a la fecha por valor de $ 1.641 Millones, deuda total, equivalentes a 43.39% de los compromisos legalizados de la vigencia.

OBJETIVO DEL CONVENIO

1. Garantizar el buen funcionamiento y operación de la ESE Hospital san Vicente de Paul de San Juan de Rioseco, con el financiamiento presupuestal para lograr cobertura por dos meses (2) y financiamiento de recursos pago del recurso humano, que se adeuda asegurando la prestación de los servicios de salud.

RESOLUCIÓN No. - 3985 -

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

2. Fortalecer y ajustar el proceso de cartera, en busca de la oportunidad en la radicación, y pronta respuesta a las devoluciones presentadas, para obtener la respuesta pertinente en cada entidad y mejorar nuestro recaudo, que es la base de funcionamiento y operación de nuestra ESE.

PROPUESTA DEL CONVENIO

Los recursos entregados por la Secretaría serán destinados a ADICIONAR PRESUPUESTO con el fin de lograr una cobertura de 2 meses la suma $ 1.400.000.000 de igual forma $400.000.000 para SUSTITUCION DE FUENTES para pago de compromisos y obligaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO y de esta manera dar **cobertura al gasto de funcionamiento y de operación comercial**, de acuerdo con las siguientes necesidades:

ADICIONAR PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2	**Gastos**	**1.400.000.000**
2.1	**Funcionamiento**	**413.090.071**
2.1.1	**Gastos de personal**	**74.370.071**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**74.370.071**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**65.198.763**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**65.198.763**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	43.033.472
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.151.847
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	4.121.925
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.708.203
2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**13.183.316**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	6.473.951
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6.709.365
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**2.461.943**
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	544.358
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.917.585
2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**6.709.365**
2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**6.709.365**
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	6.709.365
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**338.720.000**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**1.000.000**
2.1.2.01.01	**Activos fijos**	**1.000.000**
2.1.2.01.01.005	**Otros activos fijos**	1.000.000

RESOLUCIÓN No. - 3985

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2.1.2.01.01.005.02	**Productos de la propiedad intelectual**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	**Programas de informática y bases de datos**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	**Programas de informática**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1.000.000
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**337.720.000**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**75.720.000**
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	13.720.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	52.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10.000.000
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**262.000.000**
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	42.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	190.000.000
2.4	**Gastos de operación comercial**	**986.909.929**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**986.909.929**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**715.709.029**
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	457.559.029
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	258.150.000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**271.200.900**
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	108.002.400

RESOLUCIÓN No. 3985

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	21.500.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	141.698.500
	TOTAL	**1.400.000.000**

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2	**Gastos**	**400.000.000**
2.1	**Funcionamiento**	**211.432.215**
2.1.1	**Gastos de personal**	**56.998.942**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**56.998.942**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**44.613.365**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**44.613.365**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	39.280.464
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	648.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.265.530
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.419.371
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**12.385.577**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	4.631.704
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	3.280.776
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.569.986
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	940.503
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.177.465
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	785.143
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**154.433.273**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**154.433.273**
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**154.433.273**

RESOLUCIÓN No. - 3985 -

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	33.453.860
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.800.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	115.179.413
2.4	**Gastos de operación comercial**	**188.567.785**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**188.567.785**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**4.003.100**
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.003.100
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**184.564.685**
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17.500.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	167.064.685
	TOTAL	**400.000.000**

JUSTIFICACION FINANCIERA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA
ADICION

GASTOS
Funcionamiento $413.090.071
Gastos de personal / Planta de personal permanente / Factores constitutivos de salario / Factores salariales comunes
Sueldo básico $43.033.472

Se requieren recursos para terminar de financiar el del costo de los Sueldos del Personal de planta Administrativo, Para la vigencia 2025

Auxilio de transporte $2.151.847
Se requieren recursos para terminar de financiar el 100% del costo de los Auxilio de Transporte del Personal de planta Administrativo, Para terminar la vigencia 2025.

Prima de servicio $4.121.925
Se requieren recursos para terminar de financiar el 100% del costo de los Prima de servicios del Personal de planta Administrativo Para terminar la vigencia 2025

RESOLUCIÓN No. - 3985 -

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Bonificación por servicios prestados $2.708.203

Se requieren recursos para terminar de financiar el 100% del costo de los Bonificación por servicios prestados del Personal de planta Administrativo, Para terminar la vigencia 2025.

Prestaciones sociales $13.183.316
Prima de navidad $6.473.951
Se requieren recursos para terminar de financiar el del costo de los Prima de Navidad del Personal de planta Administrativo, Para terminar la vigencia 2025.

Prima de vacaciones $6.709.365
Se requieren recursos para terminar de financiar el del costo de los Prima de Vacaciones del Personal de planta Administrativo, Para terminar la vigencia 2025.

Contribuciones inherentes a la nómina $2.461.943
Recursos Requeridos para cumplir con los aportes a Seguridad social y parafiscales del personal de Planta administrativo Para terminar la, según el siguiente detalle:

Aportes a la seguridad social en salud	$544.358
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	$1.917.585

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial $6.709.365

Prestaciones sociales
Vacaciones $6.709.365
Se requieren recursos para terminar de financiar el del costo de los vacaciones del Personal de planta Administrativo, de conformidad con el plan de vacaciones de la entidad de la vigencia 2025.

Adquisición de bienes y servicios / Adquisición de activos no financieros / Activos fijos / Otros activos fijos / Productos de la propiedad intelectual / Programas de informática y bases de datos / Programas de informática

Paquetes de software $1.000.000
Se requiere comprar licencias para los equipos de la ESE, Para terminar la vigencia 2025

Adquisiciones diferentes de activos $337.720.000

Materiales y suministros $75.720.000

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero $13.720.000

Se requiere para la dotación del personal de planta Administrativo de acuerdo al siguiente detalle:

No	NOMBRES	CARGO	VALOR
1	ISABEL LINARES RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.430.000

RESOLUCIÓN No. - 3985 -

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

2	CLARA INES GARAVITO RAMIREZ	SCRETARIA	1.430.000
3	MERCEDES CORREA ARIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.430.000
4	ROSALBA DAZA SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.430.000
	TOTAL		**5.720.000**

Se requiere adicionar $8.000.000 para bienestar social al personal del planta de la ESE Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) $52.000.000

Se requiere adicionar la suma de $22.000.000, para el suministro de elementos de aseo y $15.000.000 para la compra de 5 equipos de cómputo y ser ubicados en el servicio de urgencias así:
1 consultorio de Triage, 2 equipos para consultorios de urgencias, 2 equipos de computo para el área de observación y pediatría, para dar cubrimiento a los servicios prestados en la ESE. $5.000.000 para la adquisición de combustible $10.000000 para la adquisición de papelería, útiles de oficina. De acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
ELEMENTOS DE ASEO	22.000.000
5 COMPUTADORES	15.000.000
COMBUSTIBLE	5.000.000
ELEMENTOS DE OFICINA	10.000.000
TOTALES	52.000.000

Productos metálicos, maquinaria y equipo $10.000.000

Se requiere la compra de menaje para dotación de la cocina por valor de $10.000.000 para dar cumplimiento a los servicios y poder cumplir con los requisitos de la norma de habilitación resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019.

Adquisición de servicios $262.000.000

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua $30.000.000

Se requiere adicionar la suma de $30.000.000 para suministro de servicios de alimentación Para terminar la vigencia 2025 para brindar el alojamiento y hotelería a los usuarios de los servicios de urgencias, hospitalización y observación para la ESE teniendo cobertura para terminar el servicio de Urgencias.

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing $42.000.000.

RESOLUCIÓN No. -3985-

20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Se requiere recursos para la póliza de seguros de responsabilidad civil y contractual, servicio de arrendamiento para Beltrán y San Juan de Rioseco Para terminar la vigencia 2025, teniendo cobertura para terminar el servicio de Urgencias.

CONCEPTO	VALOR
ARRENDAMIENTO	18.000.000
POLIZAS	24.000.000
TOTAL	42.000.000

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción $190.000.000

Se requiere adicionar los recursos para poder contratar el personal Técnico y Profesional administrativo de la ESE con una cobertura Por 2 meses la vigencia 2025, con el siguiente detalle:

PERFIL PROFESIONAL	VALOR ADICIONAR
conductores	7.900.000
Servicios Generales	3.436.000
conductores	7.730.000
Servicios Generales	3.436.000
Servicios Generales	3.436.000
Almacén	3.045.000
apoyo calidad	4.000.000
Apoyo Contabilidad	4.400.000
apoyo de arquitecto	6.258.000
asignación de citas y autorizaciones	3.044.000
atención al usuario	3.044.000
calidad y seguridad en paciente	8.000.000
Cartera	6.250.000
conductores	5.800.000
Contador	9.000.000
control interno	8.000.000
gestión documental	3.044.000
ingeniero ambiental	3.570.000
Técnico Administrativo	7.450.000

RESOLUCIÓN No. 3985

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERFIL PROFESIONAL	VALOR ADICIONAR
Admisiones Facturación	6.800.000
Armador de Cuentas	7.200.000
Revisor en Línea	7.681.000
jurídica	12.000.000
oficial rayos x	2.800.000
orientadores	8.520.000
planeación	7.000.000
Profesional de Archivo	8.000.000
Referente de Facturación	4.000.000
seguridad y salud trabajo	5.800.000
Servicios Generales	8.520.000
Servicios Generales	2.436.000
Subgerente Administrativo y Financiero	8.400.000
TOTAL	**190.000.000**

Gastos de operación comercial $986.909.929

Gastos de comercialización y producción / Materiales y suministros

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) $457.559.029

Se requieren recursos para financiar el costo de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos, medicamentos, material de odontología e insumos de este y los reactivos y materiales necesarios para el laboratorio clínico, indispensables para la atención de los usuarios ambulatorios, hospitalarios, y los pacientes atendidos mediante el programa de equipos básicos, teniendo en cuenta que no se cuenta con la cobertura presupuestal por 2 meses la vigencia 2025

CONCEPTO	VALOR
CAJA MUESTRA LABORATORIO	6.000.000

RESOLUCIÓN No. - 3985 =

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

PAPELERIA	30.000.000
COMBUSTIBLE	18.000.000
MEDICAMENTOS	190.800.000
MATERIAL DE ODONTOLOGIA	85.000.000
LABORATORIO	95.759.029
MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	32.000.000
TOTAL	457.559.029

Productos metálicos, maquinaria y equipo $258.150.000

Se requiere adicionar para la prestación de servicios de vacunación porque en la actualidad no se presta los servicios de vacunación en los en los puestos de salud de la inspección de cambao, Paquilo, y los municipios de Beltrán y Pulí por no contar con los respectivos aires acondicionados generando la no prestación de estos servicios. Adicionalmente se requieren la reposición de balas de Oxigeno portátil puesto que las existentes ya cumplieron su vida útil, lo anterior se requieren para trasportar pacientes oxigeno dependientes en el momento de trasladarlos de la ese hacia el hospital de referencia, el no contar con la bala de oxígeno pone en riesgo la estabilización y vida de los pacientes.

Adicionalmente para poder aperturar el servicio de urgencias en la ESE se requiere la adquisición de mesones en acero inoxidable en las áreas de reanimación, procedimientos, sala ERA, aislamiento, observación urgencias adultos, observación urgencias pediátrica, lo anterior dado a que sin estos elementos no se podría aperturar el servicio en las nuevas instalaciones dado a que se realizó un reforzamiento estructural y un reordenamiento de la infraestructura de la entidad, sin que a la fecha se haya podido aperturar los servicios por falta de estos

Por solicitud de la referente de salud y seguridad del trabajo de la entidad se requieren la adquisición y reposición de sillas ergonómicas, para el personal asistencial de la ESE

CONCEPTO	VALOR
BALAS DE OXIGENO PORTATIL	26.250.000
MESONES AREA URGENCIA	197.000.000
SILLAS HERGONIMICAS	19.900.000
LAMPARA RX	15.000.000
TOTAL	258.150.000

Adquisición de servicios $258.150.000

Construcción y servicios de la construcción $ 108.002.400

Se requiere realizar la reposición y adquisición de aires acondicionados para los servicios de vacunación y laboratorio clínico requisito indispensable de la resolución 3100 de 25 noviembre de 2019 con el fin de dar cumplimiento a las temperaturas de estas áreas y dar estabilidad en el procesamiento, almacenamiento y

RESOLUCIÓN No. - 3985

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

cadena de frio de los reactivos y vacunas en las instalaciones con el fin de realizar el levantamiento de medidas impuestas por la Dirección de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de salud ya que el no contar con estos equipos generó el cierre de servicios como la de la red de frio.

Encerramiento de la ese para evitar fugas de los pacientes y el ingreso de animales a el area de urgencias, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
AIRE ACONDICIONADO	28.747.200
ENCERRAMIENTO	37.255.200
MANO DE OBRA ADECUACION CUARTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	42.000.000
TOTAL	108.002.400

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua $21.500.000

Se requiere adicionar la suma de $21.500.000 para servicios de energía, agua de los puestos de salud de cambao, Paquilo, Bituima y San Juan de Rioseco Por 2 meses la vigencia 2025

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción $141.698.500

Se requiere recursos para realizar lo exámenes de salud ocupacional a todo el personal de planta, y servicio de mantenimiento para poner en marcha la prestación del servicio de urgencias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
RETIE PARA SERVICIO URGENCIAS	64.247.500
EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL	5.031.000
VERIFICACION Y CERTIFICACION DE LABORATORIO CLINICO	7.000.000
LAVADO DE TANQUES HABILITACION SERVICIO DE URGENCIAS	11.000.000
CONTROLES DE CALIDAD PARA URGENCIAS	32.120.000
MANTENIMIENTO BIOMEDICO	22.300.000
TOTAL	141.698.500

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025
GASTOS
Funcionamiento / Gastos de personal / Planta de personal permanente / Factores constitutivos de salario / Factores salariales comunes
Los recursos se destinaran para el pago de las nomina del personal de planta administrativo correspondiente de la vigencia 2025
, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. - 3985 -

20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Sueldo básico	39.280.464
Subsidio de alimentación	648.000
Auxilio de transporte	1.265.530
Prima de servicio	3.419.371
TOTAL	44.613.365

Contribuciones inherentes a la nómina
Los recursos recibidos se realizara el pago de las planilla a una cobertura de 2 meses de la vigencia 2025, según el siguiente detalle

Aportes a la seguridad social en pensiones	4.631.704
Aportes a la seguridad social en salud	3.280.776
Aportes a cajas de compensación familiar	1.569.986
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	940.503
Aportes al ICBF	1.177.465
Aportes al SENA	785.143

Adquisición de bienes y servicios / Adquisiciones diferentes de activos / Adquisición de servicios $154.433.273
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua $33.453.860
Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR COMPROMISO	VALOR OBLIGACION	TOTAL
GAS NATURAL	25.890	25.890	25.890
ACUEDUCTO	71.300	71.300	71.300
ENERGIA ELECTRICA	33.356.670	33.356.670	33.356.670
TOTAL	**33.453.860**	**33.453.860**	**33.453.860**

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing $5.800.000
Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR COMPROMISO	VALOR OBLIGACION	TOTAL
ARRENDAMIENTOS	5.800.000	5.800.000	5.800.000
TOTAL	**5.800.000**	**5.800.000**	**5.800.000**

RESOLUCIÓN No. -3985

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción $115.179.413
Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

PROCESO	No DE CONTRATISTAS 2025	TIEMPO	VALOR TOTAL
APOYO CONTRATACION	1	2	4.539.000
APOYO GESTION DOCUMENTAL	1	2	3.750.000
APOYO SIAU	1	2	8.000.000
ASESOR JURIDICO	1	2	14.000.000
ASESOR JURIDICO	1	2	5.070.413
CONTADOR	1	2	18.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	2	11.600.000
FACTURADOR	1	2	2.690.000
LIDER ALMACEN	1	2	7.480.000
LIDER AMBIENTAL	1	2	8.400.000
LIDER ASISTENCIAL	1	2	7.000.000
LIDER CARTERA	1	2	11.250.000
LIDER PLANEACION	1	2	6.600.000
LIDER SEG. PACIENTE	1	2	6.800.000
TOTAL			115.179.413

Gastos de operación comercial $188.567.785
Gastos de comercialización y producción / Materiales y suministros
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero $4.003.100
Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses que a la fecha no se han obligado ya causadas, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas y proveedores. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, suministro de mercado

Adquisición de servicios $184.564.685

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción $17.500.000

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR COMPROMISO	VALOR OBLIGACION	TOTAL

RESOLUCIÓN No. - 3985 -

20 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

MANTENIMIENTO VEHICULOS	5.000.000	5.000.000	5.000.000
MANTENIMIENTO INSTALACIONES	3.000.000	3.000.000	3.000.000
INGENIERO BIOMEDICOS	4.000.000	4.000.000	4.000.000
INGENIERO DE SISTEMAS	5.500.000	5.500.000	5.500.000
TOTAL	**17.500.000**	**17.500.000**	**17.500.000**

Servicios para la comunidad, sociales y personales $167.064.685
Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

PROCESO	No DE CONTRATISTAS 2025	TIEMPO	VALOR TOTAL
LABORATORIOS CLINICOS	1	2	9.352.700
IMÁGENES DIAGNOSTTICAS	1	2	3.909.061
RECOLECCION DE RESIDUOS	1	2	1.006.580
AUX. SERVICIOS GENERALES	4	2	7.492.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	10	2	18.730.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	2	2.500.000
AUXILIAR DE LAB. CLINICO	1	2	1.800.000
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1	2	3.600.000
AUXILIAR ETV	1	2	2.192.739
BACTERIOLOGA	1	2	5.847.116
CONDUCTOR	5	2	9.365.000
ENFERMERA PROFESIONAL	1	2	9.600.000
ENFERMERA PROFESIONAL	1	2	3.001.035
HIGIENISTA ORAL	1	2	2.200.000
MEDICO GENERAL	1	2	10.602.000
MEDICO GENERAL	1	2	18.639.000
MEDICO GENERAL	1	2	9.063.000
MEDICO GENERAL	1	2	16.416.000
ODONTOLOGO	1	2	4.000.000
ORIENTADOR	3	2	5.619.000
TECNICO RX	1	2	2.000.000
TECNICO RX	1	2	2.750.000
TECNICO RX	1	2	3.500.000
TECNICO SANEAMIENTO	1	2	1.495.056
TECNICO SANEAMIENTO	1	2	2.664.282
TECNICO SANEAMIENTO	1	2	2.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	2	5.847.116
TRABAJADOR SOCIAL	1	2	1.873.000
TOTAL			**167.064.685**

RESOLUCIÓN No. -3985-

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Con este apoyo se financiará MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000), cumpliendo los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2025

COMPONENTE	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCION	SOPORTE DOCUMENTAL	META DE CUMPLIMIENTO A 31 DICIEMBRE	CALIFICACION
PRESUPUESTAL	Incremento de Gasto	(Gasto de funcionamiento + Gasto de operación comercial) de 2024 incrementado en 10%	EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO - FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL	<=10%	<= 10% -----> 20 puntos
					>10% <=15% ----> 10 puntos
					>15% -----> 5puntos
LIQUIDEZ	Recaudo de Cartera 1 (vigencia actual)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencia Corriente	CARTERA SIHO -EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	>=60% ----> 20 puntos
					<60% >= 50% ----> 10 puntos
					<50% ----> 5 puntos
	Recaudo de Cartera Neta excluyendo las entidades en liquidacion (vigencias anteriores)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencias anteriores No Corriente presupuestada	CARTERA SIHO -EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	>=60% ----> 20 puntos
					<60% >= 50% ----> 10 puntos
					<50% ----> 5 puntos
GESTIÓN	Facturación de venta de servicios de salud pendiente de radicar en entidades responsables de pago (ERP)	Porcentaje de la facturación de los servicios de salud pendiente de radicar en las entidades responsables de pago sobre las entidades responsables de pago	FACTURACION -SIHO Y CARTERA SIHO	<=12%	<=12% ----> 20 puntos
					>12% <=20% ----> 10 puntos
					>20% ----> 5 puntos
GESTIÓN	Glosado inicial sobre la facturacion	Porcentaje de glosas menos el valor de la facturacion sobre la facturacion	FACTURACION -SIHO	<=10%	<= 10% -----> 20 puntos
					>10% <=15% ----> 10 puntos
					>15% ----> 5puntos

APORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, en cada una de las unidades funcionales de apoyo y asistencial, procesos necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la ESE y el recurso de infraestructura física, tecnológica, dotación equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y el talento humano administrativo y asistencial de la ESE, contribuirá a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el hospital, que satisface las demanda de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa en materia de habilitación y acreditación en los servicios de salud exigidos por el sistema de salud.
Agradeciéndole su oportuna atención a las necesidades de nuestra ESE, en pro de garantizar la atención de la demanda de servicios de salud, conforme a los estándares de habilitación, en el municipio de San Juan de Rioseco y su área de influencia.

En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Adicional a ello, el artículo 95 de la misma ley, se establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que s e hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Que, el convenio interadministrativo fue consagrado en los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones:", como un negocio jurídico

RESOLUCIÓN No. - 3985 -

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general" (...)

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece que para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que, el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, dispuso que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, la modalidad de contratación se da de acuerdo al artículo 95 de la ley 489 de 1998, que establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Que, de conformidad con el proceso contractual elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera, las condiciones que se exigirán a las Empresas Sociales del Estado son las señaladas en los estudios previos proyectados por la Dirección Administrativa y Financiera y en el convenio principal conforme al ordenamiento legal.

Que, en mérito de lo expuesto resuelve, la Secretaría de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar como causal de contratación directa, la establecida en el Artículo 2 numeral 4 literal (c)de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala que se contratará por la modalidad de contratación directa, cuando se trate de convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar el Convenio Interadministrativo con **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO, CON NIT 860.023.999-1**, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO,** con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Para la suscripción del Convenio Interadministrativo, la E.S.E deberá cumplir con las condiciones y requisitos que se señalen en los estudios previos, los cuales fueron elaborados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN No. -3985

28 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO CUARTO: Para respaldar el convenio, la Secretaría de salud de Cundinamarca, cuenta con recursos por valor CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCT/E ($150.000.000), el cual será asignado a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO**, respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100071736 del 15 de octubre de 2025, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCT/E ($150.000.000) y Concepto precontractual No. 7131 del 14 octubre de 2025, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCT/E ($150.000.000) expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca — Secretaría de Salud — ubicada en la Calle 26 No. 51- 53 Torre Salud piso 6, Bogotá D.C, en el Portal Único de la Contratación — Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP I, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co ó en la página web www.secop.gov.co de acuerdo a la ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: EL presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 28 OCT 2025

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero
Vo.Bo. Sandra Milena Duarte Roa/Jefe de la Oficina Asesora Juridica SS
Revisó: Clara Isabel Vega Rivera/ Abogada Contratista DAF
Proyectó: Nelsy Yadira Peña Beltran / Abogada Contratista DAF